



JG

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 11 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
RADICADO: 2020-00038-01
DEMANDANTE: HERMES JULIAN SAENZ BOHORQUEZ. C.C.# 13.513.173
DEMANDADO: EDWIN CARVAJAL BRAVO. C.C.# 91.488.458

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud del objeto de la comisión, se designará como auxiliar de justicia (secuestre), a la empresa **ADMINISTRADO SECUESTRES S.A.S.** haciéndole saber que su nombramiento es de obligatoria aceptación, quien tendrá a su disposición el link del expediente digital: 68001310300320200003801.

Se requiere a las partes requeridas, para que suministren su nombre y teléfono de contacto para establecer comunicación el día de la diligencia si es necesario, y a quien ocupa el inmueble, para que preste su colaboración y permita de forma libre y voluntaria el ingreso al inmueble, advirtiéndole que, en caso de no prestar su colaboración para la práctica de la diligencia, se ordenará el allanamiento del inmueble aun contra su voluntad, de acuerdo con los Artículos 112 y ss del C.G. del P.

Así mismo, se le solicita a la parte interesada para que esté presente en las instalaciones del Juzgado quince (15) minutos antes de la hora de la diligencia, con el fin de: **(i)** suministrar los medios necesarios para el desplazamiento del personal del juzgado hasta el lugar de la diligencia, y **(ii)** allegar copia de la escritura pública del inmueble y el certificado de tradición actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ